

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA



### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 9 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta

Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 416

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores Concejales

D. Juan de Dios Porras y Aguayo  
Mariano Pérez Vacas  
Facundo Muro Sánchez  
Andrés Galán Pérez  
Luis Pérez Porras  
Alfonso Porras Molina  
Antonio Baena Román  
Ricardo Rojas Porras  
Antonio Mejía Relañó

Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Ramón de Porras Ayllón 3009 52  
Francisco de Porras Pérez 1579 76  
Francisco de Porras Ayllón 1465 24  
Ramón de Porras Pérez 958 17  
Ildefonso de Porras Pérez 849 90

D. Mariano Fernández de

Mesa 877 78  
Ricardo Molina y Pulido 612 99  
Luis Navarro y Porras 462 77  
Antonio Pérez Vacas 430  
Francisco Pérez Vacas 430  
Fernando González García 211  
Andrés Galán Castilla 248 26  
Sebastián Pérez Ayllón 207 85  
Manuel Jurado Cerda 206 49  
Francisco Porras Román 202 46  
Andrés Pérez Moya 187 85  
Andrés Triviño Galán 157 13  
Francisco Rojas Porras 149 82  
Rafael Blanco Angulo 146 95  
Pedro Romero Cabezas 126 50  
Pedro Rojas Porras 119 84  
Rafael Muñoz Parras 118 90  
Fernando Mora Román 113 90  
Alfonso Castilla Castro 26 20  
Francisco Fuentes Barea 85 23  
Francisco Vensalá Ruiz 85 23  
Antonio Jurado Rojas 85  
Antonio Alcántara Rojas 83 26  
José Parras Baena 82 91  
Antonio Flores Carrillo 81 56  
Francisco Mejía Romero 80 28  
Juan Gómez Galán 76 19  
Francisco Galán López 69 53  
Juan Lara Aguilar 68 79  
Alfonso Porras Enriquez 66 53  
Andrés Alcántara Rojas 63 83  
Francisco González Gómez 62 94  
Estéban Román Galán 62 91  
Manuel Santiago Herrador 62 77  
Natalio Castellano González 60 48

Pedro Abad 1.º de Enero de 1903.  
—El Alcalde, Mariano Pérez Vacas.  
—El Secretario, Melchor de Castro.

CABRA

Núm. 378

Don Miguel del Mármol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, respectivas al año de 1902, quedan expuestas al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarlas y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cabra 15 de Enero de 1903.—Miguel del Mármol.—Por mandado de su señoría: Joaquín Mora, Secretario.

#### PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 396

Don José Antonio Rodríguez y Aparicio, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que entre los mozos comprendidos en el alistamiento de esta población para el remplazo del ejército en el año actual, figuran los que, como nacidos en la misma el 1883, a continuación se expresan:

Manuel Gómez Herrán; hijo de Isidoro y Manuela.

Eduardo Gallego Partido; de Mateo y Manuela.

Juan Ruiz Carrera; de Francisco y Purificación.

Francisco Fernández Acedo; de Antonio y Luisa.

Antonio Martínez del Campo; de Jacinto y Josefa.

Candelario Pascual Tena; de Santiago Tena.

León Sánchez González; de Alfonso y Gregoria.

Agustín Murillo López; de José María y Dolores.

Santiago Gómez Molina; de Francisco y Alejandra.

Pedro Gómez Carrillo; de José y Esperanza.

Teodomiro Blazquez Megías; de Vicente y Casimira.

Maximiliano Molina; de María Molina.

Juan Carmona Escudero; de Manuel e Isabel.

Antonio Paz Gallego; de Manuel y Nicomedes.

Miguel Millán Fernández; de Romualdo y Eugenia.

José Carmona Martín; de Lorenzo y Antonia.

Juan Utrero Seco; de Galo y María.

Loreto Moralo Agudelo; de Demetrio y Policarpa.

Miguel Terrallón Berrocal; de Carlos y Petra.

Pedro Sánchez Gallardo; de Lorenzo e Inés.

Gabriel Camacho Molero; de Francisco y María del Carmen.

José Maximiano Blasco; de Juan y Elvira.

Y siendo desconocido el paradero de todos estos, así como de sus padres, tutores o encargados que pudieran tener, se les cita por medio del presente, para que, caso de existir, comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del corriente mes, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento; previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente con los acuerdos que pueda adoptar la Corporación municipal.

Pueblo Nuevo del Terrible a 17 de Enero de 1903.—José Antonio Rodríguez.—P. S. M.: Pedro García, Secretario.

VISO

Núm. 399

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa para el año actual, la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez a doce de la mañana del undécimo día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y bajo las condiciones que comprende el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.



Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Viso 14 de Enero de 1903.—Ramón Ruiz.

### CARPÍO

Núm. 409

Don Antonio Barasona Gijón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo ordinario del ejército en el año actual, nacidos en esta población en el de 1883, no habiéndose podido averiguar su paradero ni el de sus padres á pesar de las gestiones practicadas, se llaman por medio del presente, para que comparezcan en el salón de estas Casas Consistoriales por sí ó por persona que los represente, el domingo 25 del presente mes en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, advirtiéndoles que de no comparecer ni persona alguna en su nombre serán eliminados definitivamente del alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Juan Manrique Solís; hijo de Secundino y Antonia.

Luis Vilchez Vallejo; de Manuel y Silvestra.

Marcial Jiménez Ferrer; de Pedro y Margarita.

Francisco Cantarero Cantador; de José y Ana.

Carpío á 15 de Enero de 1903.—Antonio Barasona.

### RUTE

Núm. 410

Relación de los mozos que alistados en este pueblo para el actual reemplazo como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley, siendo estos desconocidos y citándose por medio del presente, á fin de que concurran á la rectificación que habrá de efectuarse el último domingo del presente mes.

Agustín Carvajal Aguilera; hijo de Francisco y María.

Alberto Montes Medina; de Antonio y Simeona.

José Osuna Burgos; de José y Manuela.

Juan Ruiz Guerrero; de Juan y María Araceli.

Gregorio Escobar Lopera; de Manuel y Antonia.

Ramón García Ramírez; de Dionisio y Ana.

Juan José Muñoz Toro; de Cayetano y María.

Francisco Torres Fernandez; de José y Teresa.

José María Carmona Hernández; de Josefa.

Domingo Porras Leal; de Rafael y Rafaela.

Antonio Roldán Molina; de Francisco y María Josefa.

Francisco Repullo Carrillo; de Juan José y Dolores.

Agustín Redondo López; de Antonio y Rafaela.

Francisco Cárdenas Hidalgo; de Juan y Francisca.

Rute 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mariano Roldán.

### BAENA

Núm. 411

Don José Alarcón Trujillo, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º, art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, así como los padres de los mismos, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 25 del corriente mes y hora de las doce, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Rafael Expósito Blanco; hijo de Manuel y Francisca.

Valeriano Cano; de Francisca.

José María Ortega Ariza; de Francisco y Antonia.

Juan César Garvin; de José y Carmen.

Antonio Molina Ortiz; de Francisco y Rafaela.

Vicente María Cruz Cuenca; hijo de padres desconocidos.

Antonio Fernández Porcuna; de Sebastián y Carmen.

Antonio Valenzuela Rueda; de Isidoro y Purificación.

Jacinto Rodríguez; de Antonia.

Manuel Tarín López; de Gaspar y Manuela.

Antonio Pérez Alarcón; de Lorenzo y Pilar.

Nicanor Castellano Martínez; de Manuel y Josefa.

Rafael Cantó Ferola; de José y Manuela.

Tomás de la Cruz Almodóvar; hijo de padres desconocidos.

Tomás Moral Serrano; de Enrique y Tomasa.

Andrés Cabezas Ramírez; de José y Manuela.

Baena 17 de Enero de 1903.—José Alarcón.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Núñez.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 428

Don Julián Urbano García, Alcalde primer Teniente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el de que los vecinos incluidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Nueva Carteya 20 de Enero de 1903.—El Alcalde primer Teniente, Julián Urbano.

### VILLA DEL RIO

Núm. 429

Don Pedro Luis Molleja Criado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de oír reclamaciones.

Villa del Río 21 de Enero de 1903.—Pedro L. Molleja.

### DOS TORRES

Núm. 490

Don Antonio Blanco Murillo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas.

Dos Torres 19 de Enero de 1903.—A. Blanco Murillo.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 866

En la causa instruida en el Juzgado de Posadas por el delito de infanticidio, seguida contra Isabel Granados y otras, se ha señalado en el local de esta Audiencia el día 20 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte para Jurados los señores siguientes:

#### Cabezas de familia

D. Francisco Arrabal Villalba  
Vicente Espina Franco  
Antonio Ruiz González  
Simón Serrano Franco  
Romualdo Aguila Moya  
José Aguilar Benavides  
Antonio Caamaño Jiménez  
José Gamero Cívico Benjumea  
Antonio León Rodríguez  
Juan Peso Bravo  
José Menéndez Daza  
Luis Cano Cabrera  
Rafael Campanero Rodríguez  
Manuel García Pedrajas  
Manuel Heras Prieto  
Agustín Paez Luna  
Antonio Soler Pastor  
Miguel Hermán Castuigel  
José Martín Pérez  
Juan Serrano García

#### Capacidades

D. Antonio Gómez Cabada  
Simón Serrano Guzmán  
Francisco E. Uceda García  
Ramón Canto Rodríguez  
Manuel García Durán  
José Aguilar Valle  
Francisco López Sillero  
Manuel Soldevilla Sánchez  
Francisco Carrasco Peña  
Emilio Gamero Cerezo  
Antonio Tellez Pistón  
Manuel Cenado Rosa  
Rafael Díaz Cruz  
Mariano Serrano Medina  
Miguel González Requena  
Francisco Clerico Solano

Supernumerarios.—Cabezas de familia  
D. Francisco Flores Serrano  
Francisco Rodríguez  
Acisclo Arribas Sánchez  
Antonio Conde Castro

#### Capacidades.

D. Alejandro Ruiz Delgado  
Ventura Dávila Leal

Córdoba 29 de Diciembre de 1902.—Manuel Vargas.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 808

Don Francisco Hernández de Tejada, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo nacional de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que por D. Jesús de Bilbao y Astuy, en nombre de la Sociedad «Electra Industrial Española», domiciliada en Bilbao, como Administrador general Gerente de la misma, se ha solicitado la concesión de instalación y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de alta tensión de una línea aérea que partiendo de la central de máquinas, situada en el Remolino de Iznájar, sitio llamado los Castillejos, y pasando por Rute, termine en Lucena.

Al llegar á Rute esta línea se separarán tres conductores al pueblo de Rute, continuando la línea sencilla hasta Lucena.

La línea de transporte atraviesa los términos de Iznájar, Rute y Lucena.

En el término de Iznájar tiene un recorrido la línea de transporte de 325 metros; pasa el río Genil y entra en el término de Rute. Antes de llegar á este pueblo se atraviesa la carretera de Rute á Encinas Reales, y ya frente á Rute se corta la carretera de Montoro á Rute, para entrar en este último pueblo la línea que conduce la corriente que ha de alumbrar al mismo.

La longitud del trazado en el término de Rute es de 10.346 metros de propiedad particular y 950 de dominio público.

En el término de Lucena se corta la carretera al santuario de la Virgen de Araceli, y mide la longitud del trazado en este término 7.739 metros, de los que corresponden al dominio particular 7.472, y constituyen el público 267.

A la entrada de Lucena se bifurca la línea en dos ramas, que terminan dentro de la población.

También se solicita el establecimiento de una línea telefónica de carácter particular, dedicada exclusivamente al servicio de la Empresa.

La línea telefónica se proyecta tenderla sobre los mismos postes que sostienen la conducción de alta tensión; en la zona de edificación de los pueblos de Rute y Lucena, el cruce con las demás líneas de conducción eléctrica que existen en la población, así como las líneas telegráficas del Estado que se atraviesan en Lucena, habrá de serlo superiormente por la telefónica que se solicita.



Los propietarios y fincas á que afecta la instalación y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, son los siguientes:

| Número de las parcelas.           | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS             | Longitud de línea en cada parcela. | Clase de cultivos. | Longitud de línea emplazada en veredas y caminos, ríos, arroyos, etc. | Número de las parcelas. | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | Longitud de línea de cada parcela. | Clase de cultivos. | Longitud de línea emplazada en veredas y caminos, ríos, arroyos, etc. |       |
|-----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>Término de Izndjar</b>         |                                        |                                    |                    |                                                                       |                         |                            |                                    |                    |                                                                       |       |
| 1                                 | Sociedad Eléctrica Industrial Española | 34.60                              | Olivar             | 31.30                                                                 | 46                      | D. Isidoro Molina          | 31.40                              | Olivar             | 1.00                                                                  |       |
| 2                                 | D. Francisco Pavón Marín               | 106.70                             | Idem               |                                                                       | 47                      | Mariano Roldán             | 47.00                              | Idem               |                                                                       |       |
| 3                                 | Francisco Luque Pacheco                | 132.30                             | Idem               |                                                                       | 48                      | Antonio Cruz               | 58.90                              | Idem               |                                                                       |       |
| 4                                 | El mismo                               | 18.90                              | Alameda            |                                                                       | 49                      | Juan Domingo Palomares     | 27.20                              | Idem               |                                                                       |       |
| <b>Suma el término de Izndjar</b> |                                        |                                    |                    |                                                                       |                         |                            |                                    |                    |                                                                       |       |
|                                   |                                        | 292.50                             |                    | 31.30                                                                 | 50                      | Isidoro Molina             | 27.30                              | Tierras            | 3.80                                                                  |       |
|                                   |                                        |                                    |                    |                                                                       | 51                      | Francisco Guerrero Ruiz    | 6.25                               | Olivos y tierras   |                                                                       |       |
|                                   |                                        |                                    |                    |                                                                       | 52                      | El mismo                   | 20.35                              | Idem               |                                                                       |       |
|                                   |                                        |                                    |                    |                                                                       | 53                      | D.ª Carmen Roldán          | 80.58                              | Idem               |                                                                       |       |
| <b>Término de Rute</b>            |                                        |                                    |                    |                                                                       |                         |                            |                                    |                    |                                                                       |       |
| 5                                 | D. Isidoro Roldán                      | 77.60                              | Olivar             | 1.00                                                                  | 54                      | La misma                   | 28.00                              | Idem               | 25.00                                                                 |       |
| 6                                 | El mismo                               | 56.35                              | Idem               |                                                                       | 55                      | D.ª Mártires Roldán        | 21.40                              | Idem               |                                                                       |       |
| 7                                 | D. Avelino Ecija                       | 410.50                             | Idem               |                                                                       | 56                      | D. Genaro Pérez            | 11.70                              | Tierras            |                                                                       |       |
| 8                                 | Eladio Ecija                           | 226.60                             | Idem               |                                                                       | 57                      | José Tirado Pérez          | 33.00                              | Olivar             |                                                                       |       |
| 9                                 | D.ª Amparo Guillén                     | 158.90                             | Idem               | 2.00                                                                  | 58                      | Alonso Córdón              | 33.20                              | Idem               | 9.90                                                                  |       |
| 10                                | D. Isidoro Roldán                      | 179.35                             | Idem               |                                                                       | 59                      | Antonio Reyes              | 101.40                             | Tierras de labor   |                                                                       |       |
| 11                                | D. Práxedes Ecija                      | 138.75                             | Idem               |                                                                       | 60                      | José Aroca del Pino        | 50.00                              | Idem               |                                                                       |       |
| 12                                | Manuel Arjona Mangas                   | 20.57                              | Idem               |                                                                       | 61                      | Antonio Giménez            | 46.00                              | Idem               |                                                                       |       |
| 13                                | Herederos de D. Juan García            | 19.00                              | Idem               | 9.70                                                                  | 62                      | Lino Giménez               | 15.20                              | Olivar y tierras   | 6.00                                                                  |       |
| 14                                | D. Mariano Pera                        | 36.60                              | Idem               |                                                                       | 63                      | Diego Ruiz                 | 10.70                              | Idem               |                                                                       |       |
| 15                                | Eladio Ecija                           | 76.72                              | Idem               |                                                                       | 64                      | Manuel Ramírez             | 25.35                              | Tierras de labor   |                                                                       |       |
| 16                                | Agustín Torcuato Cruz                  | 188.10                             | Idem               |                                                                       | 65                      | Juan Antonio Guerrero      | 35.60                              | Idem               |                                                                       |       |
| 17                                | José Joaquín Tirado Agustín            | 90.00                              | Idem               | 9.40                                                                  | 66                      | Francisco Córdón           | 47.15                              | Idem               | 11.90                                                                 |       |
| 18                                | D.ª Rosa Campos                        | 57.00                              | Idem               |                                                                       | 67                      | Luis Roldán                | 75.40                              | Idem               |                                                                       |       |
| 19                                | D. Antonio García                      | 71.70                              | Idem               |                                                                       | 68                      | Francisco Campos           | 21.00                              | Idem               |                                                                       |       |
| 20                                | José Mangas                            | 77.40                              | Idem               |                                                                       | 69                      | Victor Giménez             | 33.60                              | Idem               | 4.70                                                                  |       |
| 21                                | José Reyes                             | 89.10                              | Idem               | 70                                                                    | Rodolfo Molina          | 114.00                     | Idem                               |                    |                                                                       |       |
| 22                                | José María Serrano                     | 35.70                              | Idem               | 71                                                                    | D.ª Carmen Roldán       | 32.30                      | Tierras                            |                    |                                                                       |       |
| 23                                | Juan José Roldán                       | 155.40                             | Idem               | 72                                                                    | D. Sebastián Molina     | 140.40                     | Idem                               |                    |                                                                       |       |
| 24                                | D.ª Rosa Campos                        | 20.00                              | Idem               | 73                                                                    | D.ª Carmen Roldán       | 37.30                      | Idem                               |                    |                                                                       |       |
| 25                                | D. Juan Campos                         | 210.60                             | Idem               | 28.50                                                                 | 74                      | D. Sebastián Padilla       | 22.35                              | Idem               | 11.00                                                                 |       |
| 26                                | D.ª Dolores García                     | 93.60                              | Idem               |                                                                       | 75                      | Antonio Giménez            | 77.10                              | Idem               |                                                                       |       |
| 27                                | Esteban Serrano                        | 51.40                              | Idem               |                                                                       | 76                      | Juan Lino Giménez          | 51.60                              | Idem               |                                                                       |       |
| 28                                | Francisco Molgón                       | 53.00                              | Idem               |                                                                       | 77                      | Clemente Alcalá Muñoz      | 126.10                             | Idem               |                                                                       |       |
| 29                                | Agustín Torcuato Cruz                  | 193.70                             | Idem               | 12.00                                                                 | 78                      | Lino Jiménez               | 61.20                              | Idem               | 3.00                                                                  |       |
| 30                                | Fernando Ayora                         | 40.80                              | Idem               |                                                                       | 79                      | D.ª Mártires Roldán        | 113.80                             | Idem               |                                                                       |       |
| 31                                | José Villén                            | 151.60                             | Idem               |                                                                       | 80                      | Mariano Roldán             | 44.60                              | Idem               |                                                                       |       |
| 32                                | Agustín Cruz                           | 337.60                             | Idem               |                                                                       | 81                      | Práxedes Ecija             | 41.05                              | Idem               |                                                                       |       |
| 33                                | José Tirado                            | 49.75                              | Idem               | 9.00                                                                  | 82                      | Diego Pérez                | 96.00                              | Idem               | 28.50                                                                 |       |
| 34                                | Antonio García                         | 35.00                              | Idem               |                                                                       | 83                      | D.ª Concepción Cruz        | 112.30                             | Idem               |                                                                       |       |
| 35                                | Francisco Pulido Giménez               | 72.65                              | Idem               |                                                                       | 11.00                   | 84                         | D. Andrés Parras                   | 22.60              | Idem                                                                  | 12.00 |
| 36                                | Juan Pedro Martín                      | 36.60                              | Idem               |                                                                       |                         | 85                         | Isidoro Roldán                     | 33.00              | Idem                                                                  |       |
| 37                                | Francisco Pulido Giménez               | 80.00                              | Idem               | 86                                                                    |                         | Juan Repullo               | 66.10                              | Idem               |                                                                       |       |
| 38                                | Antonio Molero                         | 66.40                              | Idem               | 3.00                                                                  | 87                      | Pedro Rodríguez            | 49.20                              | Tierras de huerta  |                                                                       |       |
| 39                                | Andrés Cruz                            | 55.70                              | Idem               |                                                                       | 88                      | Juan Antonio Padilla       | 36.40                              | Huerta             |                                                                       |       |
| 40                                | Gerónimo Argal                         | 49.40                              | Idem               |                                                                       | 89                      | Genaro Pérez               | 42.90                              | Tierras            |                                                                       |       |
| 41                                | Mariano Arévalo                        | 105.50                             | Tierras de labor   | 90                                                                    | Juan Rueda              | 24.60                      | Idem                               |                    |                                                                       |       |
| 42                                | Herederos de D. Pedro García           | 87.00                              | Tierras de pastos  |                                                                       |                         |                            |                                    |                    |                                                                       |       |
| 43                                | D. Isidoro Repullo                     | 25.40                              | Tierras de labor   |                                                                       |                         |                            |                                    |                    |                                                                       |       |
| 44                                | Fernando Ayora                         | 38.40                              | Olivar             |                                                                       |                         |                            |                                    |                    |                                                                       |       |
| 45                                | Andrés Ramírez                         | 46.00                              | Idem               |                                                                       |                         |                            |                                    |                    |                                                                       |       |

(Continuará.)



## JUZGADOS

## LA RAMBLA

Núm. 403

Don Celestino Aguilar y Castilla, Secretario de gobierno y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y por mi actuación sobre liberación de ciertos gravámenes que afectan al cortijo Membrilla alta, sito en el término municipal de Santaella, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia definitiva cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Cabeza.—En la ciudad de la Rambla á catorce de Enero de mil novecientos tres, el señor don Pablo Gallo y Sánchez de Arévalo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre caducidad y extinción de censo y gravámenes, seguidos entre partes, de la una como demandante la excelentísima señora doña Genoveva Hoces y Fernández de Córdoba, Duquesa de Almodóvar del Río, Marquesa de la Puebla de los Infantes, Grande de España, etc., autorizada en legal forma por su marido el excelentísimo señor don Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque y Marqués de expresados títulos, vecinos de Jerez de la Frontera, residentes en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Baena y Gómez, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Velasco y Ruiz de Cabal, y de la otra, como demandados, el Licenciado don Pedro Fernández de Córdoba, Francisco González de Rosados, los menores de don Francisco de Zea y Córdoba, Fernando Muñoz de Molina y doña María Teresa Fernández Valderrama y Melgarejo, Marquesa de Lendines, ó sus derechohabientes si estos hubiesen fallecido, en los derechos que puedan pertenecerles á los censos impuestos por don Diego Aguayo y Godoy sobre el cortijo nombrado Membrilla alta, todos desconocidos en ignorado paradero, declarados rebeldes en este juicio; y

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro totalmente prescriptos los tres primeros censos, consistentes en un capital de censo de seiscientos cincuenta ducados de principal en reales de á trescientos setenta y cuatro maravedís cada ducado, impuesto por don Diego de Aguayo y Godoy, con facultad real sobre su mayorazgo, por escritura otorgada en Córdoba á trece de Enero de mil quinientos noventa y cinco ante el Escribano Juan García Castillejo, á favor del Licenciado Pedro Fernández de Córdoba, sobre el cortijo Membrilla alta, término de Santaella, y dos quintas partes del cortijo de Fuente de los Santos, según consta del asiento folio dos, tomo único del antiguo Registro de Córdoba, pueblo de Santaella, año de 1773; otro capital de censo de seis mil doscientos cuarenta du-

cados á favor de Francisco González de Rosado, sobre los mismos predios que el anterior, impuesto por el referido don Diego Aguayo con real licencia sobre su mayorazgo, mediante escritura otorgada en Córdoba á veinte y tres de Diciembre de mil quinientos noventa y cuatro ante el propio Escribano, lo cual consta del asiento folio dos, vuelto, del mismo tomo, pueblo y año de 1773; y otro censo de novecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y tres maravedís de principal, que situó sobre los bienes del mayorazgo fundado por Pedro Muñoz de Godoy el ya mencionado don Diego de Aguayo y Godoy, con facultad real á favor de los menores de don Francisco de Zea y Córdoba, por escritura otorgada en dicha capital á veinte y dos de Marzo de mil seiscientos uno ante Juan García de Castillejo, Escribano, quedando afectas, entre otras fincas, el cortijo y tierras que dicen de la Fuente de los Santos, término de la villa de Santaella, y el cortijo y tierras que llaman de la Membrilla, en el mismo término, según aparece al folio veinte y dos, vuelto, del mismo libro citado, único del pueblo de Santaella del antiguo registro, cuaderno del año 1774; y, completamente extinguido, otro capital de censo de dos mil ducados á favor de Fernando Muñoz de Molina, impuesto en virtud de facultad real por el repetido don Diego de Aguayo y Godoy sobre los mayorazgos de Aguayo y Muñoz de Godoy, siendo hipotecados, entre otros bienes, el cortijo y tierras de la Membrilla, y dos quintas partes del cortijo de Fuente de los Santos, mediante escritura otorgada en Córdoba á siete de Octubre de mil seiscientos ocho ante Rodrigo de Molina, Escribano público de ella, según consta del asiento folio tres, vuelto, del mismo tomo citado, cuaderno de 1773, que afectan al cortijo llamado Membrilla alta, sito en el término municipal de Santaella, inscripto hoy á favor de don Angel Ariza y Romero, cuyos cuatro capitales de censo deberán ser totalmente cancelados á virtud del oportuno mandamiento, que luego que esta sentencia sea firme se expida á tal objeto al señor Registrador de la propiedad de este partido, acompañado del conducente testimonio que librará el actuario que conoce de este juicio, con los insertos necesarios y descripción de los censos que han de ser liberados, en la forma que se detalla en los hechos de la demanda origen de este procedimiento. Pues así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados declarados en rebeldía en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer expresa condenación de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Gallo.

Y para que sirva de notificación en forma al Licenciado Pedro Fernández de Córdoba y demás demandados rebeldes, expido el presente, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento

civil, en la Rambla á diez y seis de Enero de mil novecientos tres.—Celestino Aguilar.

## LA RAMBLA

Núm. 405

Don Pablo Gallo y Sánchez de Arévalo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en providencia dictada en el día de ayer en el expediente que en este Juzgado se instruye á instancia de Lucas Ariza Quero, de estos vecinos, para acreditar la posesión en que se encuentra de una casa situada en la calle Gonzalo Martín, de esta ciudad, marcada con el número cincuenta y cinco moderno y setenta y cinco antiguo, linda por su derecha entrando con la número cincuenta y siete de Rafaela del Pino Urbano; por su izquierda con la número cincuenta y tres de Alfonso Arroyo Moreno, y por su espalda con hneros de tierra calma de herederos de don José Cabello López y de don Juan Manuel Sánchez de Puerta y Escamilla, la cual le pertenece por compra que hizo el año pasado de mil ochocientos noventa y ocho á don Amador Moreno Castro, Vicario y Cura párroco de esta ciudad, como albacea del Presbítero don Alfonso del Río y Río, en precio de mil doscientas cincuenta pesetas, sin que le otorgara la correspondiente escritura, he acordado dar vista de dicha pretensión á los herederos ó causa-habientes del finado don Alfonso del Río y Río, á cuyo nombre aparece inscrito en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de indicada casa, mediante á ignorarse su paradero y quiénes sean, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que estimen oportunas, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la Rambla á trece de Enero de mil novecientos tres.—Pablo Gallo.—El actuario, Celestino Aguilar.

## Empresa de electricidad de Casillas

Núm. 423

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de los Estatutos por que se rige esta sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas por el presente anuncio.

Esta reunión tendrá lugar en el domicilio de esta Empresa, plazuela de Jerónimo Paez, núm. 2, el día 11 de Febrero del año corriente, á las tres de su tarde.

Córdoba 20 de Enero de 1903.—El Secretario del Consejo de Administración, R. Pavón.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

## CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

## Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

## CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

## REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

## PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

## LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

## Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

## LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

## RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

## LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

## APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

## PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

## LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

## JUSTIFICANTES

de revista.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA